



ACUERDO No. CSJBTA19-61
5 de septiembre de 2019

"Por medio del cual se le disminuye transitoriamente el 20% del reparto de acciones de tutelas al Juzgado Cincuenta Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en el parágrafo 1° del art. 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, además de la conferida por el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 4 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se delegan unas funciones a los Consejo Seccionales de la Judicatura, se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 6.- exoneración o disminución temporal del reparto: Los Consejo Seccionales de la Judicatura podrá, como medida transitoria y mediante auto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a unos a varios despachos judiciales"

Que, el doctor **WILSON HENRY CADENA GUERRERO**, Juez Cincuenta Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, en su escrito radicado en este Consejo Seccional el 4 de septiembre de 2019, nos informa que tiene actualmente diecinueve (19) expedientes de alta complejidad.

Manifiesta que dado este alto número de procesos complejos, no se ha podido evacuar oportunamente los demás procesos, especialmente 90 expediente por delitos sexuales con víctimas menores de edad lo que genera el riesgo que algunos de estos asuntos puedan prescribir en corto plazo.

Que por todo lo expuesto en Sala del 4 de septiembre de 2019 se acordó disminuirle transitoriamente el 20% de reparto de acciones de tutelas al Juzgado Cincuenta Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá desde el 9 de septiembre hasta el 19 de diciembre de 2019, inclusive, teniendo en cuenta que tomó posesión del cargo a partir del 31 de noviembre de 2018 y recibió una carga efectiva de 303 expedientes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.- Disminuirle transitoriamente el 20% del reparto de acciones de tutelas al Juzgado Cincuenta Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, con respecto a sus homólogos entre el 9 de septiembre al 19 de diciembre de 2019



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA19-61 del 5 de septiembre de 2019. Por medio del cual se le disminuye transitoriamente el 20% del reparto de acciones de tutelas al Juzgado Cincuenta Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá

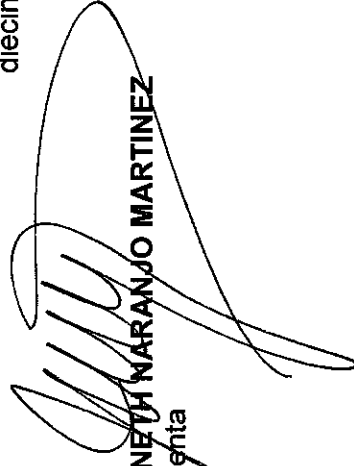
ARTÍCULO 2º.- Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (Oficina de Reparto Complejo Judicial de Paloqueamo) y al Juzgado Cincuenta Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, para lo pertinente.

ARTÍCULO 3o. - Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)



JEANNE YH MARANJO MARTINEZ
Presidenta

JNM/jdd